



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.237/75
9 de agosto de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION
DE UNA CONVENCION MARCO SOBRE
EL CAMBIO CLIMATICO
Décimo período de sesiones
Ginebra, 22 de agosto a 2 de septiembre de 1994
Tema 4 c) del programa provisional

CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS ARREGLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO
DEL MECANISMO FINANCIERO Y LA ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA A
LAS PARTES QUE SON PAISES EN DESARROLLO

PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA A
LAS PARTES QUE SON PAISES EN DESARROLLO

Programa de Cooperación para la Aplicación de
la Convención sobre el Cambio Climático

Nota de la secretaría provisional

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 10	3
A. Mandato del Comité	1 - 3	3
B. Alcance de la nota	4 - 7	3
C. Medidas que podría adoptar el Comité	8 - 10	4
II. INFORME SOBRE LA MARCHA DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION RELATIVO A LA CONVENCION SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO (preparado en conjunto con el PNUMA)	11 - 26	5
A. Antecedentes	11 - 15	5
B. Actividades del programa hasta la fecha	16 - 22	6
C. Evaluación preliminar de la fase experimental	23 - 26	7

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. INFORME SOBRE LA MARCHA DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA PROMOVER LA APLICACION DE LA CONVENCION (preparado en conjunto con el UNITAR)	27 - 45	8
A. Antecedentes	27 - 29	8
B. Actividades del programa hasta la fecha	30 - 37	8
C. Próximas medidas	38 - 44	10
D. Evaluación de la fase experimental	45	12
IV. FUTURAS ACTIVIDADES: PROGRAMA DE COOPERACION PARA LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO (preparado en conjunto con el PNUD, el PNUMA y el UNITAR)	46 - 59	12
A. Antecedentes	46 - 49	12
B. Programa propuesto	50 - 55	13
C. Arreglos institucionales	56 - 59	15

I. INTRODUCCION

A. Mandato del Comité

1. En su noveno período de sesiones, el Comité tomó nota del informe sobre la marcha de los trabajos del proyecto de un sistema de intercambio de información para las actividades de los países en materia de cambio climático (conocido como CLIMEX) (A/AC.237/51) e invitó a la secretaría provisional y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a que continuaran sus actividades conjuntas en ese proyecto. Además, les pidió que prepararan un informe sustantivo para el décimo período de sesiones del Comité así como una propuesta sobre las actividades que podrían seguir a la actual fase experimental del proyecto (A/AC.237/55, párr. 99).

2. El Comité también tomó nota del informe sobre la marcha del programa de capacitación para promover la aplicación de la Convención (A/AC.237/52) e invitó a la secretaría provisional y al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) a que continuaran sus actividades en ese programa. El Comité les pidió que prepararan otro informe sobre la marcha del programa para el décimo período de sesiones del Comité así como propuestas para la ampliación del programa más allá de la fase experimental (A/AC.237/55, párr. 104).

3. También en su noveno período de sesiones, tras examinar las prioridades programáticas para el mecanismo financiero, el Comité reiteró la conclusión a que había llegado en su octavo período de sesiones en el sentido de que:

"Deberá darse prioridad a la financiación de la totalidad de los gastos convenidos (o la totalidad de los gastos adicionales convenidos, según corresponda) en que hayan incurrido las Partes que sean países en desarrollo en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 12 y de otras obligaciones previstas en la Convención. En el período inicial se hará hincapié en las actividades habilitadoras emprendidas por las Partes que sean países en desarrollo, por ejemplo, planificación y creación de capacidad endógena, incluidos el desarrollo institucional, la capacitación, la investigación y la educación, que faciliten, de conformidad con la Convención, la aplicación de medidas de respuesta efectivas." (A/AC.237/55, párr. 80)

B. Alcance de la nota

4. Hasta el décimo período de sesiones del Comité, este tema del programa ha constado de dos partes: a) el proyecto de un sistema de intercambio de información sobre las actividades de los países en materia de cambio climático (conocido como CLIMEX) y b) el programa de capacitación para promover la aplicación de la Convención. Sin embargo, con el fin de consolidar las actividades realizadas en conjunto con sus organismos colaboradores, la secretaría provisional ha agregado un tercer elemento para el décimo período de sesiones del Comité, relativo a las futuras actividades de cooperación técnica. Las tres partes se presentan en un solo documento titulado "Programa de Cooperación para la Aplicación de la Convención sobre

el Cambio Climático", en que se reúnen todas las actividades emprendidas y facilitadas por la secretaría provisional y sus organismos colaboradores en materia de cooperación técnica.

5. La sección II de la presente nota, preparada conjuntamente por la secretaría provisional y el PNUMA, contiene un informe sobre la marcha de los trabajos de la fase experimental del proyecto anteriormente conocido CLIMEX y hoy denominado programa CC:INFO.

6. La sección III, preparada conjuntamente por la secretaría provisional y el UNITAR, contiene un informe sobre la marcha de los trabajos de la fase experimental del Programa de Capacitación para Promover la Aplicación de la Convención (CC:TRAIN) cuya ejecución está a cargo del UNITAR y la secretaría provisional.

7. Por último, la sección IV ha sido preparada conjuntamente por la secretaría provisional, el PNUD, el PNUMA y el UNITAR y presenta información preliminar sobre el programa propuesto de cooperación técnica en apoyo de la Convención, el Programa de Cooperación para la Aplicación de la Convención sobre el Cambio Climático (CC:COPE), que prestaría asistencia a los países para las actividades que correspondieran a las prioridades establecidas por el Comité. La secretaría provisional ha venido alentando a sus colaboradores en las Naciones Unidas a que integren las actividades de cooperación técnica relacionadas con el cambio climático de tal manera que se realicen en el marco de la Convención y al mismo tiempo aprovechen la experiencia y los programas de trabajo en curso de estos organismos colaboradores. En la sección IV también se esbozan planes para la continuación de los programas CC:INFO y CC:TRAIN más allá de la fase experimental.

C. Medidas que podría adoptar el Comité

8. Se invita al Comité a que tome nota de lo siguiente:

- a) Los progresos realizados en los programas CC:INFO y CC:TRAIN, en particular por lo que respecta a la prestación de servicios a los países interesados a petición de éstos;
- b) Las nuevas abreviaturas de los títulos de estos programas: CC:TRAIN y CC:INFO;
- c) El plan de integrar estas actividades como subprogramas del programa CC:COPE.

9. El Comité quizá también desee:

- a) Hacer suya la iniciativa de la secretaría provisional y sus organismos colaboradores (el PNUD, el PNUMA y el UNITAR) de promover el programa CC:COPE, un programa conjunto y coordinado de cooperación técnica para la aplicación de la Convención por los

países en desarrollo y los países con economías en transición, que debería aprovechar las posibilidades de sinergia y evitar toda duplicación innecesaria;

- b) Confirmar que esta iniciativa es consecuente con las disposiciones pertinentes de la Convención, a saber los incisos c) y e) del párrafo 2 del artículo 8 y el párrafo 7 del artículo 12, y con la prioridad programática inicial que ha recomendado el Comité que se dé a las "actividades habilitadoras" en el mecanismo financiero de la Convención;
- c) Tomar nota de que el programa de cooperación será coordinado mediante esfuerzos bilaterales de cooperación técnica;
- d) Apoyar los esfuerzos de la secretaría provisional y sus organismos colaboradores por obtener para este programa suficientes recursos pecuniarios de fuentes multilaterales y bilaterales y, en relación con ello, presentar una propuesta completa para que la examine el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) de conformidad con los procedimientos del Fondo;
- e) Tomar nota de que los organismos colaboradores examinarán en conjunto con la secretaría del FMAM las posibilidades de obtener apoyo para este programa por conducto del Fondo.

10. Las delegaciones quizá deseen seguir haciendo uso de los diversos servicios que se ofrecen y que se proponen para el futuro en el programa CC:COPE, comunicándose directamente con la secretaría provisional.

II. INFORME SOBRE LA MARCHA DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO
DE INFORMACION RELATIVO A LA CONVENCION
SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO
(preparado en conjunto con el PNUMA)

A. Antecedentes

11. En los períodos de sesiones octavo y noveno se informó al Comité del proyecto CLIMEX, hoy denominado programa CC:INFO (véanse A/AC.237/51 y A/AC/237/38).

12. Después del noveno período de sesiones del Comité, el PNUMA firmó el documento del proyecto que rige las actividades conjuntas de este programa y en consecuencia estas actividades pudieron comenzar de acuerdo con los planes originales. El PNUMA aportará 200.000 dólares de los EE.UU. a la fase experimental del proyecto, además de la dedicación parcial de algunos de los funcionarios de su Dependencia sobre el clima en Nairobi y de la Oficina de Información sobre el Cambio Climático del PNUMA y la Organización Meteorológica Mundial (IUCM).

13. El programa también ha recibido una contribución de 200.000 dólares del Gobierno de Dinamarca por conducto del fondo fiduciario para el proceso de negociación.

14. Gracias a estas contribuciones y a un saldo del fondo fiduciario se ha contratado a un funcionario de programa para que ayude al administrador del programa en su gestión cotidiana.

15. Como había varias otras actividades internacionales de nombre "CLIMEX", para evitar la confusión tuvo que hallarse un nuevo nombre. La nueva abreviatura "CC:INFO" significa "intercambio de información relativa a la Convención sobre el cambio climático" y fue seleccionada a manera de complemento de los nombres elegidos para otras actividades emprendidas o apoyadas por la secretaría provisional. Por consiguiente, "CC:" indica una actividad relacionada con la Convención sobre el clima.

B. Actividades del programa hasta la fecha

16. En el período siguiente al noveno período de sesiones las tareas más importantes consistieron en reunir y elaborar la mayor cantidad de datos posible y en mejorar los medios de tratamiento de datos para velar por que los datos recopilados pudieran procesarse con eficiencia y almacenarse como información útil. Los resultados de esta labor pueden apreciarse en la carpeta impresa que se pondrá a disposición de todas las delegaciones durante el décimo período de sesiones.

17. La información que se ha reunido y elaborado hasta ahora está disponible en una serie de bases de datos interconectadas que operan con un soporte lógico de acceso Microsoft. De la programación detallada se encargaron miembros del equipo del programa. La información de la base de datos puede ser impresa, enviada directamente a un servicio de fax o trasladada a otro formato de base de datos, incluso a formatos distribuibles por correo electrónico.

18. La información disponible en la base de datos CC:INFO se imprimirá por lo menos una vez al año en una carpeta que podrá ser actualizada con la frecuencia necesaria y sin tener que deshacerse de las páginas impresas en que no se introduzcan modificaciones. La carpeta fue diseñada con la asistencia de la IUCC.

19. La base de información está constituida fundamentalmente por "perfiles de actividades" y "perfiles de organizaciones", que contienen información detallada sobre una actividad (ya sea propuesta, en marcha o terminada) o sobre una organización que podría proporcionar recursos. Sobre la base de estos perfiles detallados, el programa elaborado de soporte lógico es capaz de producir matrices de resumen que presentan esa información en cuadros sinópticos, en particular:

- Matriz de actividades: Enumeración de actividades por países (una página por cada país);
- Matriz de organizaciones: Enumeración de organizaciones clave por orden alfabético;
- Otros: El programa puede producir cualquier otro tipo de informe, previa petición.

20. Desde que se celebró el noveno período de sesiones, el proyecto se ha presentado en varias reuniones internacionales relacionadas con las actividades nacionales en materia de cambio climático. Ello ha sido útil para dar a conocer la naturaleza del proyecto y el tipo de información que puede proporcionar.

21. Durante estas reuniones se ha pedido reiteradamente que la base de información también sea accesible por vía de las redes electrónicas, particularmente Internet. Se han elaborado planes a ese efecto y ya para el décimo período de sesiones parte de la información elaborada en el proyecto estará accesible por esta vía, así como por las redes APC y por el servicio de búsqueda World Wide Web que instalará la IUCC en Internet.

22. CC:INFO también ha empezado a recibir solicitudes de asistencia de los países. Tal información se ha elaborado y distribuido a las organizaciones que podrían aportar recursos para las actividades propuestas. Aún queda por ver si se han de encontrar los recursos necesarios. Se prevé que a medida que se vaya conociendo mejor el programa se irán recibiendo más y más solicitudes. Se invita a las delegaciones a considerar la posibilidad de presentar sus solicitudes de asistencia por vía de CC:INFO y a dar a conocer este servicio a otros organismos nacionales interesados.

C. Evaluación preliminar de la fase experimental

23. El proyecto CLIMEX se estableció con el objeto de intercambiar información sobre las actividades a nivel nacional a fin de facilitar y coordinar el apoyo externo para dichas actividades y de compartir voluntariamente información sobre sus resultados.

24. El proyecto CLIMEX, ahora denominado programa CC:INFO, se ha convertido en una fuente de información autorizada y al día sobre las actividades de los países en relación con el cambio climático y en especial sobre "actividades habilitadoras" como, por ejemplo, la realización de estudios nacionales e inventarios y la elaboración de estrategias. Las reacciones ante los resultados preliminares han sido muy positivas; también lo confirman las solicitudes de información adicional que han llegado a la secretaría. La base de información del programa será siempre dinámica y requerirá de actualización periódica. Se han elaborado planes programáticos para asegurar que ello se mantenga mediante la vigilancia continua de la situación y la actualización consecuente de la base de datos CC:INFO.

25. Durante la fase experimental inicial, el programa CC:INFO también ha comenzado a reunir propuestas de proyectos, incluso propuestas oficiales de los gobiernos. Estas se han procesado en la base de información y se han hecho llegar a organizaciones que podrían aportar recursos para las actividades propuestas. Se espera que el reducido número de solicitudes aumente en el futuro.

26. Es demasiado pronto para evaluar la utilidad del programa en todos sus aspectos. En consecuencia, a fines de 1994 se realizará una evaluación pormenorizada que incluirá un análisis sistemático de todas las solicitudes de información y asistencia recibidas. Sobre la base de las solicitudes iniciales recibidas hasta la fecha, el programa se considera positivo y se recomienda su continuación. En la sección IV infra se presentan propuestas sobre la continuación del programa en el marco más general del programa CC:COPE.

III. INFORME SOBRE LA MARCHA DEL PROGRAMA DE CAPACITACION
PARA PROMOVER LA APLICACION DE LA CONVENCION
(preparado en conjunto con el UNITAR)

A. Antecedentes

27. Durante sus períodos de sesiones séptimo, octavo y noveno, se informó al Comité sobre la fase experimental del Programa de Capacitación para Promover la Aplicación de la Convención (hoy denominado CC:TRAIN) (véanse A/AC.237/28, A/AC/237/40 y A/AC.237/52).

28. La finalidad del programa CC:TRAIN es promover la aplicación de la Convención mediante el apoyo y el fortalecimiento de instituciones y procesos nacionales que faciliten el desarrollo de estrategias nacionales de aplicación. Un objetivo derivado de esa finalidad principal consiste en promover la retroinformación sobre la aplicación de la Convención a la secretaría y los órganos subsidiarios de la Convención desde el nivel local.

29. En los tres países participantes las actividades de la fase experimental comenzaron en diciembre de 1993 y deberán estar terminadas en junio de 1995. Para esa fecha el programa CC:TRAIN habrá completado todo un ciclo de capacitación en los tres países.

B. Actividades del programa hasta la fecha

30. Desde el noveno período de sesiones, el programa CC:TRAIN ha llevado a cabo la primera serie de seminarios nacionales y de reuniones de los equipos nacionales en los tres países que participan en la fase experimental: Zimbabwe, Lituania y Viet Nam. De los tres países, el primero ya ratificó la Convención y los otros están considerando la posibilidad de hacerlo. Las fechas de las reuniones fueron las siguientes:

<u>País</u>	<u>Seminario nacional</u>	<u>Reunión de equipo del país</u>
Zimbabwe	9 y 10 mayo 1994	11 a 13 mayo 1994
Lituania	23 y 24 mayo 1994	25 a 27 mayo 1994
Viet Nam	13 y 14 junio 1994	16 a 18 junio 1994

31. Los "Seminarios nacionales sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: problemas y oportunidades" fueron organizados por los equipos de los países principalmente para personal directivo de nivel nacional y subnacional y tuvieron por finalidad dar a conocer las oportunidades que ofrecía la Convención y señalar la pauta para ulteriores actividades en el marco del programa CC:TRAIN. En los seminarios nacionales se examinaron las siguientes cuestiones: a) la ciencia del problema del cambio climático; b) las posibles repercusiones del cambio climático en el país; c) medidas internacionales y nacionales para hacer frente al cambio climático, incluidas la Convención y la asistencia técnica y financiera proporcionada en el marco de ella; y d) el proceso de elaboración de una estrategia nacional. Los expertos nacionales aportaron la mayor parte de los recursos sustantivos para los seminarios nacionales en los tres países, que también recibieron contribuciones del PNUD, el PNUMA, la IUCC, el Center for Global Change, la Universidad de Maryland (Estados Unidos de América), el Centro Africano de Estudios Tecnológicos (Kenya), el Laboratorio Nacional Risø (Dinamarca) y el departamento del cambio climático de la Universidad de East Anglia (Reino Unido).

32. En el seminario nacional de Zimbabwe, en el que participaron unas 50 personas, se expuso toda la gama de actividades relacionadas con la aplicación de la Convención en el país. En Lituania el seminario nacional contó con la participación de 80 personas y culminó en el compromiso de institucionalizar el equipo del país como un comité nacional del cambio climático. En el seminario nacional de Viet Nam, que contó con la participación de unas 80 personas, se invitó al equipo del país a presentar de inmediato recomendaciones al Gobierno. En los tres países participaron sobre todo funcionarios de nivel nacional y subnacional y también asistieron representantes del sector no gubernamental, los medios de información y las comunidades científica y de investigación.

33. Inmediatamente después de los seminarios nacionales se organizaron reuniones destinadas exclusivamente a los equipos de los países. La finalidad de estas reuniones era impartir orientación a los equipos de los países sobre sus responsabilidades, informarles en mayor profundidad sobre las cuestiones y presentarles una descripción general de las metodologías para el análisis del cambio climático y la preparación de las comunicaciones nacionales. Durante las reuniones los equipos de los países examinaron sus funciones, elaboraron un plan de trabajo para el futuro y determinaron algunas de sus necesidades de capacitación y de otra índole. Cabe recordar que el criterio del programa CC:TRAIN de constituir equipos de los países supone invitar a los países participantes a que designen un grupo de representantes de diversos organismos públicos, de la industria, de

organizaciones no gubernamentales y de la comunidad científica y académica. Luego se encomienda al equipo la tarea de organizar las actividades del programa y de preparar la estrategia nacional de aplicación; a su vez, se le brinda apoyo consistente en capacitación y ciertos recursos técnicos.

34. En Zimbabwe el equipo del país está integrado actualmente por 20 representantes de 11 ministerios y organismos nacionales y subnacionales, 3 institutos de investigación universitarios y 3 organizaciones no gubernamentales. De la coordinación del equipo se encargan conjuntamente el Ministerio de Turismo y Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte y Energía. El Southern Centre for Energy and Environment, instituto de investigación local, sirve de secretaría al equipo del país. Una de las funciones del equipo del país será coordinar las diversas actividades relacionadas con el cambio climático en Zimbabwe.

35. En Lituania, el equipo del país está compuesto actualmente de 16 representantes de 8 ministerios nacionales, 2 universidades, 2 institutos de investigación, una organización ecológica no gubernamental coordinadora de otras organizaciones y un representante de la empresa privada. El equipo del país es coordinado por el Ministerio de Protección Ambiental y, aunque aún es un órgano ad hoc, pronto pasará a ser un comité nacional dotado de una representación más amplia y del mandato de elaborar una estrategia nacional de aplicación para Lituania.

36. En Viet Nam el equipo del país está constituido actualmente por 20 representantes de 16 ministerios, comprendidos la Oficina del Gobierno y el Comité de Planificación Estatal, un instituto de investigación universitario y una organización no gubernamental nacional. El equipo del país es coordinado por el servicio hidrometeorológico de Vietnam, que se encarga de las cuestiones del cambio climático. Una de las primeras tareas del equipo será la de formular recomendaciones al Gobierno con respecto al cambio climático, incluso en lo referente a la ratificación de la Convención.

37. En todos los países participantes se ha invitado a las oficinas locales del PNUD a participar en la labor de los respectivos equipos. Estos están preparando los informes de los seminarios nacionales y de las reuniones de los equipos y los pondrán a disposición de las partes interesadas.

C. Próximas medidas

38. Durante la última parte de la fase experimental tendrán que terminarse en los países participantes varias de las actividades previstas en el plan del proyecto original. Además, ya se están elaborando los planes para la segunda fase del programa, en que se tiene previsto que participen más países en un programa similar al de la fase experimental. Simultáneamente se están elaborando planes para integrar plenamente el programa CC:TRAIN en el programa CC:COPE. Ello se examina en mayor detalle en la sección IV.

39. Durante los próximos ocho meses se organizarán seminarios de capacitación para los equipos de los países, algunos de los cuales serán organizados específicamente por la secretaría del programa y otros por instituciones

diversas, en que los miembros de los equipos podrán participar acogiéndose al mecanismo de concesión de becas del programa. Se está preparando un menú de diversos módulos de capacitación a partir de la información obtenida en las reuniones de los equipos nacionales, que servirá de base para las actividades de capacitación concretas en cada uno de los países participantes.

40. En los próximos ocho meses los equipos de los países organizarán una serie de reuniones nacionales de consulta sobre diversas cuestiones pertinentes al cambio climático y la elaboración de una estrategia nacional de aplicación. Mediante estas reuniones se hará una contribución pública a la elaboración de las estrategias nacionales de aplicación y se ayudará a la coordinación de las actividades relacionadas con el cambio climático.

41. Entre marzo y junio de 1995 los equipos de los países organizarán un "Seminario nacional sobre la aplicación de la Convención Marco sobre el Cambio Climático", en que se reunirán funcionarios normativos para examinar las estrategias nacionales de aplicación elaboradas por los equipos de los países. La estrategia nacional de aplicación deberá reflejar el consenso nacional sobre la forma en que se ha de aplicar la Convención. Se basará en la labor ya realizada y la labor en marcha en relación con la Convención (por ejemplo, estudios nacionales), incluso en el marco del propuesto programa CC:COPE (véase la sección IV). La estrategia nacional de aplicación abarcará los siguientes elementos:

- a) Un análisis de las consecuencias de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en que se señalen tanto las obligaciones como las oportunidades para el país;
- b) Una evaluación preliminar basada en el conocimiento científico actual y la mejor información disponible sobre:
 - a) la vulnerabilidad del país al cambio climático, o
 - b) las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, y la labor adicional necesaria para preparar un inventario nacional completo;
- c) Una descripción de las políticas actuales, y algunas políticas propuestas, de las autoridades nacionales y subnacionales que repercutan considerablemente en la vulnerabilidad del país al cambio climático o en las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de gases de efecto invernadero en el país;
- d) Un examen de las posibilidades de adoptar o modificar políticas para promover el desarrollo económico y social nacional y hacer frente a la vez al problema del cambio climático;
- e) Una descripción de los procedimientos y las tareas actuales que tengan por finalidad la elaboración y aplicación de una política relativa al cambio climático;

- f) Determinación de las posibles medidas siguientes en favor de la aplicación de la Convención, incluso posibles proyectos que puedan presentarse para ser financiados en el marco de la Convención.

42. Sobre la base de la experiencia adquirida en la organización de los seminarios nacionales, a principios de 1995 deberá disponerse de la primera versión del conjunto de material didáctico CC:TRAIN para que sea utilizada por los países participantes y otras instituciones. El material está siendo preparado en estrecha colaboración con el comité directivo del programa CC:TRAIN y los organismos colaboradores en el programa. Un aspecto importante de la serie didáctica será la integración de los materiales elaborados localmente en los tres países participantes, que comprenderán una metodología didáctica, una lista de especialistas e instituciones, recursos y materiales didácticos, procedimientos institucionales y directrices nacionales para la organización de actividades y de un equipo (colaboradores del programa y una lista de especialistas) para la aplicación del programa.

43. También en cooperación con los equipos de los países y algunos de los colaboradores del programa se preparará una serie de documentos de examen sobre la experiencia preliminar de los países participantes con respecto a la aplicación de la Convención. Estos documentos de examen se difundirán ampliamente a fin de informar al Comité y más tarde a la Conferencia de las Partes.

44. La secretaría provisional ha recibido de varios países solicitudes de asistencia en el marco del programa CC:TRAIN. Se ha tomado nota de estas solicitudes, que serán examinadas en conjunto con otras presentadas en el marco del propuesto programa CC:COPE.

D. Evaluación de la fase experimental

45. En julio o agosto de 1994 se realizará una evaluación preliminar del programa CC:TRAIN. Los resultados de esta evaluación inicial se utilizarán para mejorar el programa para la próxima fase en el marco del programa general propuesto.

IV. FUTURAS ACTIVIDADES: PROGRAMA DE COOPERACION PARA LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO (preparado en conjunto con el PNUD, el PNUMA y el UNITAR)

A. Antecedentes

46. Desde que entró en vigor la Convención cada vez más países procuran iniciar o fortalecer sus actividades a los efectos de aplicar sus disposiciones. Muchos países en desarrollo y países con economías en transición necesitan asistencia para desarrollar una capacidad suficiente que les permita aplicar la Convención, por ejemplo, mediante actividades como la

realización de estudios de sus inventarios, el análisis de las distintas posibilidades de mitigación y adaptación y la preparación de estudios de efectos y vulnerabilidad.

47. Esta necesidad está reflejada en la conclusión del Comité, enunciada en su octavo período de sesiones y reiterada en su noveno período de sesiones, de que "en el período inicial se hará hincapié en las actividades habilitadoras emprendidas por las Partes que sean países en desarrollo, por ejemplo, planificación y creación de capacidad endógena, incluidos el desarrollo institucional, la capacitación, la investigación y la educación, que faciliten... la aplicación...".

48. Las actividades destinadas a atender esta necesidad pueden considerarse una medida inicial de respuesta del Comité al párrafo 7 del artículo 12, que dispone que "a partir de su primer período de sesiones, la Conferencia de la Partes tomará disposiciones para facilitar asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo, a petición de ellas, a efectos de recopilar y presentar información con arreglo a este artículo, así como de determinar las necesidades técnicas y financieras asociadas con los proyectos propuestos y las medidas de respuesta en virtud del artículo 4". Además, en el inciso c) del párrafo 2 del artículo 8 y en el párrafo 7 del artículo 12 se prevé la contribución de la secretaría de la Convención a esas actividades; la Convención también atribuye a la secretaría la función de asegurar la coordinación necesaria con las secretarías de los demás órganos internacionales pertinentes (art. 8, párr. 2 e)).

49. Ya están en marcha varias actividades de asistencia bilateral y multilateral. Es importante que se coordinen estas actividades para elevar al máximo la sinergia y reducir al mínimo la duplicación a fin de prestar una mejor asistencia a todas las Partes. Dicha asistencia debe tener plenamente en cuenta las disposiciones de la Convención y las ulteriores decisiones del Comité y de la Conferencia de las Partes.

B. Programa propuesto

50. La secretaría provisional y sus organismos colaboradores en las Naciones Unidas han procurado integrar las actividades que responden a las necesidades descritas en los párrafos 46 a 49 supra a fin de coordinar su ejecución. Como resultado de ello han surgido ideas para el programa CC:COPE y se ha elaborado una propuesta. El objetivo básico de ese programa es facilitar asistencia a las Partes en la Convención, a petición de ellas, mediante el fomento de la capacidad para aplicar la Convención en el contexto de un marco estratégico global, es decir, un marco derivado directamente de las disposiciones de la Convención y de las decisiones ulteriores del Comité y más tarde de la Conferencia de las Partes e integrado asimismo con los planes y prioridades generales de los países para el desarrollo sostenible. El programa se basaría en gran medida en los programas y actividades ya existentes de las Naciones Unidas y los colaboradores bilaterales en esta esfera.

51. Las ventajas del enfoque delineado serían las siguientes:

- a) Una conexión directa y más eficiente entre los programas en curso y futuros de asistencia para responder a las exigencias de la Convención por vía de las funciones habilitadoras y coordinadoras de la secretaría de la Convención (véanse los incisos c) y e) del párrafo 2 del artículo 8);
- b) Una oportunidad, mediante ese proceso de cooperación, de coordinar los insumos procedentes de la asistencia multilateral y bilateral. Ello puede tener la ventaja de simplificar el proceso para los receptores y de mejorar la eficiencia de la cooperación técnica;
- c) El programa estaría abierto a las Partes (o a los signatarios que tuvieran previsto ratificar la Convención) que desearan iniciar programas nacionales para aplicar la Convención;
- d) Los arreglos para la financiación serían más sencillos ya que los distintos proyectos de países o regiones se propondrían en el marco de una estructura común convenida de antemano.

52. Un primer análisis indica que podrá tener que proporcionarse asistencia técnica a los países para una serie de tareas que necesitarán realizarse antes que las actividades a que se refiere el párrafo 1 del artículo 4 y antes de que se comunique la información sobre ellas a la Conferencia de las Partes, según lo dispuesto en el artículo 12. Estas tareas se centran principalmente en los siguientes esfuerzos de fomento de la capacidad a nivel nacional y, según corresponda, regional:

- a) Ayudar a identificar y a reunir a los agentes clave de aplicación de la Convención;
- b) Crear y reforzar la capacidad para realizar inventarios de las emisiones de gases de efecto invernadero y su absorción por los sumideros;
- c) Crear y reforzar la capacidad para evaluar los posibles efectos del cambio climático y los distintos grados de vulnerabilidad a esos efectos;
- d) Crear y reforzar la capacidad para elaborar, evaluar y aplicar estrategias de respuesta, que comprendan medidas de mitigación y de adaptación y proyectos concretos para la financiación externa;
- e) Crear y reforzar la capacidad para determinar las necesidades de transferencia de tecnología y para aplicar y adaptar tecnologías que puedan ser útiles para la aplicación de la Convención;
- f) Promover el conocimiento científico, el intercambio de información, la educación y el conocimiento público de los problemas.

53. En este contexto, la continuación de las actividades del programa CC:TRAIN que ha iniciado la secretaría provisional en conjunto con el UNITAR deberá inscribirse en el marco del programa de cooperación propuesto. Ello permitirá que los países lleven adelante las actividades iniciadas en el programa CC:TRAIN y reciban asistencia para la aplicación de las estrategias nacionales en el contexto de este programa más amplio. Mientras que el programa de capacitación en lo fundamental se propone elaborar una estrategia nacional de persecución de los objetivos de la Convención, el programa propuesto iría más allá al prestar de hecho asistencia para la aplicación de elementos de esas estrategias nacionales. En consecuencia, se prevé que el programa CC:TRAIN, descrito en la sección III, pasará a ser un módulo programático importante dentro del programa propuesto.

54. Asimismo, el programa CC:INFO, Programa de Intercambio de Información Relativo a la Convención sobre el Cambio Climático, anteriormente denominado CLIMEX, establecido conjuntamente por la secretaría provisional y el PNUMA, también pasa a formar parte del propuesto programa de cooperación. Entre otras ventajas, el programa CC:INFO proporcionará al programa un centro de intercambio de información sobre los recursos disponibles y necesarios y un cuadro general de las actividades ya realizadas.

55. La secretaría provisional actualmente celebra consultas con el PNUD, el PNUMA y el UNITAR para determinar las formas en que estas y otras organizaciones multilaterales o bilaterales pueden ayudar a los países mediante otras actividades en relación con las tareas mencionadas. Por ejemplo, el PNUMA tiene previsto establecer redes que se ocupen de las repercusiones climáticas y las estrategias de respuesta (CIRSNet) en varias regiones, comenzando por un proyecto experimental para Africa. Entre sus objetivos principales se cuentan los de ayudar a los países a elaborar estrategias y programas nacionales para hacer frente al cambio climático y determinar la necesidad de proyectos de investigación y estudios de evaluación de efectos a fin de formular y aplicar estrategias de respuesta. Se tiene previsto que en el marco del programa CC:COPE las CIRSNet sirvan de mecanismo para facilitar el examen, la coordinación y la realización de diversas actividades.

C. Arreglos institucionales

56. El programa sería ejecutado por los colaboradores dentro del sistema de las Naciones Unidas y también mediante programas bilaterales existentes; no es necesario crear una nueva institución. El programa sería facilitado y coordinado por una pequeña dependencia del programa emplazada junto a la secretaría de la Convención. El PNUD, por vía de sus oficinas locales y regionales, podría ser el conducto principal por el cual los países solicitaran asistencia y elaboraran los proyectos concretos. El PNUMA y el UNITAR podrán hacer uso de su experiencia adquirida en las diferentes actividades realizadas en esta esfera y ayudar directamente a los países a ejecutar los proyectos nacionales o regionales concretos elaborados en esos contextos. Se espera que el programa establezca además relaciones análogas con programas bilaterales actualmente en curso.

57. El programa recibiría recursos financieros de diversas fuentes, tanto multilaterales como bilaterales. Se procurará obtener una parte importante de los recursos del FMAM mediante la presentación de una propuesta completa basada en la idea de este programa.

58. Se está constituyendo un comité directivo ad hoc, que estará integrado por representantes del PNUD, el PNUMA, el UNITAR y la secretaría provisional y quizá representantes de otras instituciones. Se han celebrado varias consultas oficiosas que han servido de base para la presente nota. Se tiene previsto preparar una propuesta de financiación de la fase inicial de este programa y someterla a la consideración del Consejo del FMAM, de conformidad con los procedimientos del Fondo, lo antes posible en 1995. Si el FMAM aprueba su financiación, las actividades iniciales del programa podrían comenzar en el período siguiente al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

59. La secretaría provisional preparará una nota detallada para el 11º período de sesiones en que informará al Comité sobre la evolución de la situación con respecto al programa.
